



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, mayo cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DEMANDANTE:	EDILBERTO GUERRERO TORRES
DEMANDADA:	MIREYA MENA SANGUINO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00011-00
ASUNTO:	AUTO FIJA FECHA ART 373 C.G.P

Este Juzgado, procede a señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., la cual se celebrará de manera virtual, tal como fue establecido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, atendiendo la emergencia por el COVID – 19.

En consecuencia, señalase la fecha del seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para que tenga lugar dicha diligencia, la que se realizará conforme al artículo 373 ibidem, y de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27aa5a07fae82cb27bb8562fa3900c46f0c49e2a9e4930584142794a829242a6
Documento generado en 04/05/2022 05:23:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>